

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2026.

"2026- AÑO DE LA MEMORIA, POR VERDAD Y LA JUSTICIA
-50 AÑOS- NÚNCA MÁS "

RESOLUCIÓN 12/2026

VISTO:

1. Los reclamos efectuados por los vecinos, sugiriendo la readecuación y parquización del patio trasero del Hogar de Ancianos de Carlos Tejedor;
2. Que dicha institución es un espacio fundamental para la contención, cuidado y calidad de vida de los adultos mayores, y personas que habitan el Hogar de Ancianos de nuestra localidad,
3. Que la Organización Mundial de la Salud recomienda el contacto con espacios verdes y la recreación al aire libre como factores clave para la salud física, cognitiva y emocional de las personas mayores.

Y CONSIDERANDO:

Que los adultos mayores y personas que conviven en el establecimiento requieren entornos seguros, accesibles y estimulantes para favorecer su autonomía, socialización y bienestar.;

Que este proyecto permitiría una mayor exposición a espacios verdes y luz natural;

Que esto impactaría de manera positiva la salud mental de las personas que habitan en el Hogar de Ancianos de Carlos Tejedor;

Que es viable la ejecución del proyecto con mano de obra municipal, y no significaría un gasto importante para el Municipio de Carlos Tejedor;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración y ejecución del proyecto destinado a la parquización integral del patio trasero del Hogar de Ancianos de Carlos Tejedor,

ARTÍCULO 2°: El proyecto deberá contemplar como mínimo los siguientes componentes:

A) **Arboledas y espacios verdes:** Plantación de especies autóctonas y de sombra de bajo mantenimiento.

B) **Senderos accesibles:** Construcción de caminos de material antideslizante, sin desniveles ni cordones, para el uso de sillas de ruedas y andadores.

C) **Zonas de permanencia:** Instalación de mesas y bancos de jardín fijos. 1 pérgola o glorieta como punto de reunión.

D) **Seguridad y bienestar:** Colocación de barandas en tramos necesarios y luminaria led para uso vespertino,

ARTÍCULO 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a gestionar convenios con el vivero local,

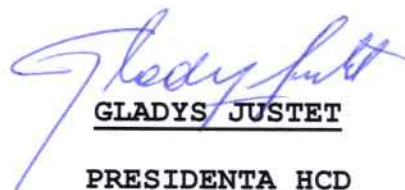
ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Hogar de Ancianos, publíquese y archívese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO EN LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


MARIANA CRESPO

SECRETARIA HCD




GLADYS JUSTET

PRESIDENTA HCD